

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN PARA LA PLAZA
BEATRIZ GALINDO JUNIOR BEAGAL18/00142 EN EL ÁMBITO DE LA NANOBIOLOGÍA-BIOMEDICINA**

De acuerdo con el artículo 12.2 de la Resolución de fecha 23/04/2019 de la Universidade da Coruña por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria Beatriz Galindo Junior BEAGAL18/00142 en el ámbito de la Nanobiología-Biomedicina, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, resuelve:

1.- Dar carácter definitivo a la lista de candidaturas seleccionada y suplentes:

| CODIGO SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTADO |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------|
| BGP18/00019 | VALDIGLESIAS GARCÍA, VANESSA | SELECCIONADA |
| BPG18/00217 | VIZOSO VÁZQUEZ, ANGEL | SUPLENTE |
| BPG18/00151 | DUBERT PEREZ, JAVIER | SUPLENTE |
| BPG18/00147 | KATSUMITI KODO FILHO, ALBERTO | SUPLENTE |
| BPG18/00206 | BALBOA MENDEZ, SABELA | SUPLENTE |
| BPG18/00215 | RIAL HERMIDA, MARÍA ISABEL | SUPLENTE |
| BPG18/00015 | TOMA, CLAUDIO | SUPLENTE |
| BPG18/00081 | MATEOS MARTÍN, JESÚS | SUPLENTE |
| BPG18/00042 | LÓPEZ MONTEAGUDO, PAULA | SUPLENTE |
| BPG18/00125 | RUIZ RIQUELME, ALEJANDRO IVAN | SUPLENTE |

2.- Autorizar la contratación, en las condiciones establecidas por la convocatoria, de la candidata Dña. Vanessa Valdiglesias García.

3.- La candidata seleccionada deberá presentar la documentación acreditativa de todos los requisitos establecidos y méritos alegados en su solicitud en un plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. La no acreditación o la acreditación incompleta de méritos y requisitos supondrá su exclusión definitiva, y su puesto será ocupado por la siguiente persona de la lista de reserva.

4.- Hacer pública esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Sede Electrónica de la UDC (TEO-UDC): https://sede.udc.gal/services/electronic_board

Contra esta resolución definitiva de contratación, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el TEO-UDC, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el TEO-UDC de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LRJCA.

A Coruña, 1 de octubre de 2019
O Reitor,
Julio E. Abalde Alonso

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | VUyFLTqOmhtpxwJawN1Xgg== | Estado | Data e hora |
| Asinado Por | Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor | Asinado | 01/10/2019 14:10:26 |
| Observacións | | Páxina | 1/1 |
| Url De Verificación | https://sede.udc.gal/services/validation/VUyFLTqOmhtpxwJawN1Xgg== | | |

